

Formosa, 07 de abril del 2026

VISTO

Que el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa se encuentra abocado a la organización de la "FIESTA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a celebrarse el próximo 06 de junio de 2026;

CONSIDERANDO

Que es objetivo de esta Junta Directiva promover espacios de camaradería, integración y celebración entre los colegas matriculados.

Que las atribuciones y responsabilidades conferidas por el Art. N° 37 de la Ley 630 facultan a esta Junta Directiva para dictar las normas necesarias para el cumplimiento de sus fines institucionales.

Que, debido a la importancia del evento, se busca facilitar el acceso y la participación de la mayor cantidad de profesionales mediante planes de pago financiados.

Que resulta necesario establecer requisitos de regularidad institucional para acceder a dichos beneficios, promoviendo el cumplimiento de las obligaciones colegiales.

Que esta Junta Directiva propicia la participación activa y el acercamiento de todos los matriculados a la vida social del Consejo. Por ello, en uso de sus facultades;

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DE FORMOSA**

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR al profesional matriculado un Plan de Facilidades de Pago para la adquisición de precintos destinados a la "FIESTA DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS", a realizarse el día 06 de junio de 2026.

Artículo 2º.- ESTABLECER como condición indispensable para acceder al presente beneficio que el profesional se encuentre al día con el pago de su matrícula profesional al momento de la suscripción del plan de pagos.

Artículo 3º.- DETERMINAR que el plan de financiación consistirá en hasta tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, debiendo abonar la primera cuota al momento de suscribir el plan y cancelarse la totalidad del monto con anterioridad a la fecha de realización del evento, lo cual dará el derecho al retiro de/los precinto/s.

Artículo 4º.- FIJAR que los vencimientos de las cuotas operarán el quinto (5º) día de cada mes o el primer día hábil siguiente si este fuere un día feriado o no laborable.

Artículo 5º.- DETERMINAR que para el pago de las cuotas se podrá optar por cualquiera de los medios de pago habilitados por el C.P.C.E.F. (efectivo, tarjeta de débito, tarjetas de crédito, depósitos, transferencia bancaria, Mercado Pago).

Artículo 6º.- ESTABLECER que la falta de pago de una cuota dará lugar a la mora automática, limitando el derecho de retiro de/los precinto/s y el uso de los servicios y beneficios vinculados a las actividades de la institución.

Artículo 7º.- VIGENCIA. La presente resolución tendrá vigencia a partir del día de la fecha.

Artículo 8º.- REGÍSTRESE, notifíquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 14/2026.



Dra. CORA SILVIA CORTI
SECRETARIA
C.P.C.E. FORMOSA



Jr. LEANDRO DAVID GRECO
PRESIDENTE
C.P.C.E. FORMOSA